



"Así como hemos estado unidos en la profesión de la fe, mantengámonos también unidos en el sufragio y en la intercesión".

(P. Alberione)

Poco después de medianoche, en la enfermería de la comunidad San Pablo de Roma, el Divino Maestro ha llamado al premio eterno a nuestro hermano Discípulo

HNO. HERMINIO ALDO PABLO GROSSETTI
92 años de edad, 73 de vida paulina, 72 de profesión religiosa

El hermano Pablo (su nombre de bautismo era Herminio) nació en Porzano (Brescia, Italia) el 14 de junio de 1919, y entró en la Congregación en la Casa madre de Alba el 15 de noviembre del lejano 1937, a la edad de 18 años. Concluido el año de noviciado, en Roma (1938-1939), emitió la primera profesión religiosa el 8 de abril de 1939. Terminó sus años de formación con la profesión perpetua, que emitió también en Roma el 8 de abril de 1944, en plena guerra. También para este hermano la casa de Roma será la comunidad que será testigo de su largo e incansable servicio apostólico en la Congregación, vinculado sobre todo a la imprenta romana: aquí estuvo dedicado al pasado de planchas y en la rotativa para el sector de las revistas (1944-1979), en la oficina de presupuestos y compras y en la contabilidad (1979-1994), y nuevamente en la oficina de presupuestos (desde 1994 hasta el cierre de la imprenta). Además de estas responsabilidades, el hermano Pablo fue Consejero general adjunto (desde 1956) y Consejero provincial (1980-1982). Hay que recordar además la colaboración que el hermano Pablo prestó a la revista *Madre di Dio*: desde finales de la década de los 70, puso a disposición de la revista su amplia experiencia de impresor y mantuvo de forma habitual los contactos con los rectores de los santuarios para resolver los problemas técnicos relacionados con las revistas de la URM (Unione Redazionale Mariana). Se sentía feliz de trabajar de esta forma por la Reina de los Apóstoles.

Persona de carácter serio, trabajador incansable, sabía dar sentido apostólico paulino a todo lo que hacía: «el hermano Pablo tiene el raro don de dar alma a los números: efectivamente consigue hablar de “apostolado” – del de verdad – aun razonando sobre números con meticulosa precisión. Es más, me confiesa que el Fundador le había enseñado a hacer también de los números objeto de oración, especialmente cuando se trataba de facturas que había que pagar sin saber cómo», recuerda don Marcucci, responsable de *Madre di Dio* durante muchos años.

El hermano Pablo era profundamente amante de la vida y del espíritu paulino, como atestigua con ocasión del jubileo de sus 60 años de vida religiosa. Escribía en una nota dirigida al Superior general, P. Pedro Campus; «Cuánta gratitud debo a todos, Superiores y Hermanos, que desde el lejano 1937 hasta hoy me han sostenido con su testimonio de auténtica vida paulina. Doy incesantemente gracias a Dios por haberme llamado a la Familia Paulina y por haber vivido durante 33 años cerca de nuestro venerable Primer Maestro. Humildemente pido perdón a Dios y a todos los hermanos por mis muchas infidelidades y omisiones» (Pascua de 1999). Continuando la nota afirma que quiere ofrecer el resto de su

vida «para pedir nuevas vocaciones»; la disminución del número de jóvenes, sobre todo de discípulos, lo hacía sufrir, como demuestra otra nota de 1987, dirigida al Superior general, P. Renato Perino: «Quiero seguir manteniendo la fe en el Primer Maestro, que quería la presencia de *discípulos santos* en unión con los sacerdotes. Ciertamente en este momento hace falta mucha fe».

Encomendamos a este querido hermano al Maestro Divino, que lo ha llamado a unirse a la admirable Familia Paulina que está ya en compañía de la asamblea festiva de los primogénitos inscritos en el cielo, y a las almas de los justos que han llegado a la perfección» (Hb 12,23). Y nosotros aseguramos nuestra oración al hermano Pablo, mientras le pedimos a él que interceda ante el Maestro Divino por la Provincia de Italia y especialmente por las vocaciones de los hermanos Discípulos.

Roma, 26 de julio de 2011

P. Vincenzo Vitale

Los Superiores de Circunscripción informen a sus comunidades para los sufragios prescritos (Const. 65 y 65.1).